San Juan de Pasto, 23 de julio de 2021.

Doctor
GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO
Presidente y demás Honorables Concejales
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Cordial Saludo.

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA "UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE – SETP" PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".**

La sustentación del presente proyecto estará a cargo del Doctor Rodrigo Yepes Sevilla, Gerente General de la UAE SETP AVANTE, para que asista como interlocutor a los debates del proyecto con plenas facultades.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, se anexa al presente los siguientes documentos legales necesarios para la constitución de vigencias futuras ordinarias solicitadas:

1. Certificaciones de la autorización del COMFIS para comprometer vigencias futuras ordinarias.

2. Certificaciones de la Secretaría de Hacienda que señala que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas son compatibles con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y que todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excede la capacidad de endeudamiento.

3. Constancias del Director Administrativo y Financiero de AVANTE sobre la apropiación mínimo del 15% del presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

Atentamente,

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

RODRIGO YEPES SEVILLA
Gerente General de AVANTE SETP

San Juan de Pasto, 23 de julio de 2021.

Doctor
GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO
Presidente y demás Honorables Concejales
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Cordial Saludo.

Con el presente nos permitimos remitir a su despacho, el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA "UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE – SETP" PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS",** de conformidad a lo siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en las normas presupuestales vigentes, en especial el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996 y el acuerdo 065 de 1996 "Por medio del cual se expide la norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Pasto y de sus Entidades Descentralizadas", dicho acuerdo establece en su artículo segundo: "Cobertura del Estatuto: Consta de dos (2) niveles: un primer nivel que corresponde al presupuesto General del Municipio, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden Municipal y por el presupuesto del nivel central", según lo establecido por el Municipio de Pasto AVANTE SETP se asimila a un establecimiento público del orden Municipal, razón por la cual se presenta ante esta Corporación el Proyecto de Acuerdo en referencia, conforme lo siguiente:

1. MARCO JURÍDICO

La presente autorización para comprometer vigencias futuras por parte del Gerente de AVANTE, presentada por iniciativa del alcalde municipal tiene como fundamento lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política que establece como atribución de los Alcaldes, presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo las materias que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, señala:

> *"ARTÍCULO 32.- Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *PARÁGRAFO 4°. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *2. Contratos que comprometan vigencias futuras.*

(…)
6. Las demás que determine la Ley." (Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, mediante el presente proyecto de acuerdo se da cumplimiento al parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

Por su parte, frente a la autorización para comprometer vigencias futuras, la Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"**,** señaló en su artículo 12, modificado por la competencia de los Concejos para autorizar las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales. Así mismo, definió los requisitos que se deben cumplir para su aprobación, así:

> ***"Artículo 12. "Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales****. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
>
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
>
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;*
>
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
>
> *c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. (…)".*
>
> *La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*
> *(…)."*

En consecuencia, en materia presupuestal, debe establecerse que las vigencias futuras consisten en una autorización impartida por el Concejo Municipal la adquisición de un compromiso que afecta presupuestos de anualidades subsiguientes.

De otra parte, es pertinente traer a colación que, en el nivel Municipal, el Acuerdo 008 del 16 de marzo de 2010, que en su artículo primero señala: *"Crease un ente descentralizado del orden municipal denominado "Unidad administrativa especial del sistema estratégico de transporte público UAE – SETP" con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio (…)"*

Y, en línea con lo anterior, mediante Acuerdo 001 de 6 de marzo de 2020, "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 08 DE 2010 Y EL ACUERDO No. 063 DE 2018", se estableció que: "*La UAE SETP tendrá duración hasta el 31 de diciembre del año 2022, o hasta el cumplimiento de su objeto y consecuente liquidación*".

2. SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Con base en los anteriores fundamentos constitucionales y legales, se somete a consideración de la Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo "*POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO UAE-SETP PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS*" por un valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS ($7.486.511.196,05) M/CTE, respecto del monto total de los proyectos, estimados en la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 11.630.667.211,77) M/CTE. Tal como se detalla a continuación:

PROYECTO	COMPONENTE	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		TOTAL, DEL PROYECTO
		FUENTE DE FINANCIACION		FUENTE DE FINANCIACION		
		DESCRIPCION	Valor apropiado mínimo 15% VF Ordinario	DESCRIPCION	Valor	
AUDITORIA FINANCIERA E&Y	ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS	NACION – BID	$ 29.506.113,00	MUNICIPIO	$ 109.567.790,00	$139.073.903,00
OBRA PATIO TALLER CHAPAL	INFRAESTRUCTURA VIAL	NACIÓN OTRAS FUENTES	$ 3.952.915.571,32	MUNICIPIO	$ 6.655.316.722,68	$10.608.232.294,00
INTERVENTORIA PATIO TALLER CHAPAL	INFRAESTRUCTURA VIAL	MUNICIPIO	$ 161.734.331,40	MUNICIPIO	$ 721.626.683,37	$883.361.014,77
TOTAL RECURSOS A TRAMITAR VIGENCIAS FUTURAS			$ 4.144.156.015,72		$ 7.486.511.196,05	$11.630.667.211,77

TOTALES	
VIGENCIA 2021	$ 4.144.156.015,72
VIGENCIA 2022	$ 7.486.511.196,05
SUMA TOTAL	$ 11.630.667.211,77

2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.

A. En relación con la contratación de la Auditoría Financiera para la vigilancia de los recursos del convenio de cofinanciación para la implementación del SETP de Pasto.

El sustento técnico de esta la solicitud de autorización de vigencias futuras se presenta a continuación:

El Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID suscribieron el 28 de junio de 2013, los contratos de empréstito BID 2575/OC-CO y 2576/TC-CO destinados a financiar parcialmente los aportes de la Nación a los proyectos SETP de Pasto, Popayán, Armenia y Santa Marta que contemplan algunas condiciones de efectividad para su perfeccionamiento, entre las cuales, está el establecimiento de una auditoria a los proyectos y a la UMUS; esta última encargada de consolidar la información de los proyectos y de ejecutar el componente de asistencia técnica en cabeza del Ministerio de Transporte.

La participación de la Nación a los proyectos de inversión de los sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros está definida en la Ley 310 de 1966, con una participación entre el 40% y el 70%, están destinados a financiar la infraestructura de los proyectos, no financian actividades de rehabilitación ni mejoramiento de la infraestructura posteriores a la puesta en funcionamiento, ni ningún tipo de inversión y gasto relacionado con la operación del sistema.

Para el correcto desarrollo, control y reporte de avance del proyecto, se cuenta con el Sistema de Administración Financiera del Proyecto, el cual está compuesto por: Manual Financiero; Software Financiero; Procedimientos de Desembolso; Informes Financieros; Plan de Adquisiciones; Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI.

Con base en la información financiera certificada por las entidades ejecutoras, la UMUS consolida y prepara el informe de seguimiento financiero, con una periodicidad trimestral o anual según los compromisos con la banca multilateral, para el caso del BID corresponden al Informe de los Estados Financieros Auditados, los cuales serán enviados dentro de los 120 días siguientes a la terminación de cada periodo fiscal o de la fecha de último desembolso para el último año de ejecución.

Los aportes del proyecto están definidos en los convenios de cofinanciación, donde se determina el flujo de los fondos de los aportes de la Nación y de los Entes Territoriales. El referido documento describe el alcance del proyecto, los componentes elegibles y financiables y el mecanismo que se debe utilizar para la ejecución de los recursos, a través de encargos fiduciarios.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del compromiso contractual establecido en los Contratos de Préstamo relativo a la presentación de los estados financieros auditados de las operaciones dentro de los 120 días siguientes al cierre de periodo fiscal (30 de abril de 2022), los Organismos Ejecutores de préstamos deberán contratar los servicios de la auditoría externa de los Proyectos. La contratación deberá realizarse, preferiblemente, de forma plurianual por todo el periodo de desembolsos restante de la operación con el fin de mitigar el riesgo de atrasos en la entrega de los informes debidos a circunstancias imponderables u otros.

El fin de la contratación es llevar a cabo las siguientes actividades, en el desarrollo de la auditoría del Proyecto, así:

1. Cumplir con el Instructivo de Informes Financieros y Gestión de Auditoría Externa, en el proceso de elaboración de los Estados financieros de propósito especial del proyecto y sus 15 notas obligatorias, así como para el proceso de selección y contratación del auditor externo.

2. Realizar una reunión de inicio de la auditoría, con la participación del Socio de la firma de auditoría y coordinador del proyecto, para tratar, entre otros, los siguientes temas: la confirmación del alcance, productos a entregar, cronograma de plan de trabajo y equipo de auditoría asignado al compromiso. Esta reunión debe ser documentada a través de un "acta de inicio" firmada por los participantes y enviada al Banco.

3. Acordar el desarrollo de una visita de planeación y revisión intermedia, antes de finalizar la vigencia, con la entrega de un informe interino y solo para uso del ejecutor, a menos que incluya aspectos que deban ser de conocimiento del Banco.

4. Realizar una reunión de cierre de la Auditoria, con la participación del Socio de la firma de Auditoria y coordinador del proyecto, para revisar y discutir el borrador de informe final y dejar evidencia de la aceptación de este. Esta reunión debe ser documentada a través de un "acta de cierre" y firmada por los participantes, antes del envió del informe al Banco.

5. Elaborar un plan de acción e iniciar su implementación con base en las recomendaciones emitidas por el auditor externo.

Finalmente, la contratación de la Auditoria para los Estados Financieros BID de los créditos 2575/OC-CO y 2576/TC-CO debe efectuarse en la vigencia 2021, en concordancia a las cláusulas contenidas en estos contratos de préstamo, los cuales tienen una fecha de terminación programada para el 31 de diciembre de 2021, así pues, el ente gestor debe adelantar y generar la contratación con la firma auditora para el inicio parcial de la auditoria en los estados financieros de la UAE SETP AVANTE, esto con el fin de optimizar la revisión y gestión del ente gestor en la inversión de los recursos de la Nación a través del BID, pues en la última Misión de seguimiento BID se desagregó pagos de obras de operaciones, infraestructura vial y espacio público hasta marzo de 2021, razón por la cual el proceso financiero se verá reflejado en los estados financieros al cierre de esta vigencia y del primer semestre del próximo año.

En este orden de ideas, la auditoria deberá continuar la revisión de estos en la nueva vigencia fiscal y así obtener la viabilidad y visto bueno a los Estados Financieros BID de la UAE SETP AVANTE, y poder cerrar los contratos de préstamo 2575/OC-CO y 2576/TC-CO.

B. En relación con el proyecto de construcción del "CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO TALLER CHAPAL PARA LA UAE SETP - AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO"

En lo que respecta al componente de Construcción de Infraestructura contenido en la presente solicitud, que corresponde al proyecto denominado *"CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO TALLER CHAPAL PARA LA UAE SETP - AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO"* , se requiere adelantar la contratación de la Obra y la Interventoría para adelantar el mencionado

proyecto, con el cual se pretende avanzar en el cumplimiento de metas e indicadores del CONPES 3549 de 2008 y el Plan de Desarrollo del Municipio "Pasto La Gran Capital".

El objetivo principal de este proyecto de Infraestructura operacional es contratar la construcción de la infraestructura vial y la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental, social y SST para el CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO TALLER CHAPAL PARA LA UAE SETP - AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO.

La estructuración técnica del SETP, tiene como objetivo definir los requerimientos operacionales para la prestación del servicio de transporte a la población de San Juan de Pasto, de acuerdo con los niveles de servicios esperados por los usuarios, con la mejor eficiencia posible reflejada en una tarifa justa y sostenible para el sistema. Dentro de la estructuración técnica se encuentra el diseño operacional, el cual es una actividad crucial para garantizar el eficiente y eficaz desempeño del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto. Sus componentes más importantes los constituyen el diseño y trazado de las rutas, las frecuencias de circulación, la tipología vehicular y los indicadores operacionales que determinan el grado de efectividad y satisfacción de los usuarios del sistema.

El diseño técnico operacional prevé la construcción de cuatro patio - talleres, uno en cada punto cardinal de la ciudad. Así, se previeron los patio-talleres de Aranda (Oriente), que concluyó su ejecución en un 100% en el presente mes de julio; Mijitayo (occidente) con un avance de obra de 60% y que se culminará durante la presente vigencia; Chapal (Sur) que se prevé ejecutar entre 2021 y 2022 de acuerdo con el presente proyecto de acuerdo; y Briceño (Norte) que se ejecutará en 2022 con recursos de la Nación.

El Proyecto Patio Taller Chapal se encuentra localizado en el sector sur de la ciudad, en la carrera 5A Este con calle 13 en el Barrio Altos de Chapalito. El predio fue adquirido en años anteriores, cuenta con todos los servicios públicos requeridos, y se cuenta con estudios y diseños a detalle para la ejecución del proyecto.

Esta infraestructura operacional cuenta con un área general de 18087.4 M2, que en la parte externa contempla una losa para carril de circulación con un área de 6.110 M2, placa de estacionamiento con una área de 6.552,99 M2, zonas verdes con un área de 1923,18 M2, y una zona de áreas construidas que contiene bloque administrativo con un

área de 863 M2, portería y recaudo con un área de 25 M2, servicios secundarios con un área de 150 M2, cuartos técnicos con un área de 169 M2; en lo que corresponde al taller tenemos un área a nivel con un área de 1332 M2, Almacén con un área de 500 M2, zona de abastecimiento con un área de 418 M2 y zona de lavado con un área de 743 M2.

El patio taller dispondrá de plataformas de estacionamiento para busetones, tipología de vehículo adoptado por el sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Pasto. El lote está habilitado para 158 plataformas de 3.50 x 9.30 metros. Cuenta con un área cubierta la cual contiene una amplia zona de taller con sus respectivos mesones y gabinetes para guardar herramienta, conjuntamente una zona destinada para bodegas y un almacén de reparaciones, igualmente cuenta con un cuarto de máquinas y finalmente una batería de baños.

En la parte externa del taller encontramos espacios multifuncionales, donde se realizarán ajustes correctivos y preventivos a la flota, los trabajos a realizarse son los siguientes: espacio para latonería y pintura, espacio para mantenimiento preventivo, espacio para mantenimiento correctivo y una zona de lavado.

Determinada la importancia y alto impacto del proyecto, contemplado en el documento CONPES 3549 de 2008, la construcción del Patio Taller Chapal es un proyecto de alto impacto, que presenta condiciones técnicas que enmarcan su desarrollo en un cronograma de ejecución de obra de 11 meses y 12 de interventoría, en los que se prevé además generar un impacto positivo en la reactivación económica local y la generación de empleo.

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO TALLER CHAPAL PARA LA UAE SETP - AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO

		VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022										
ITEM	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
0	MES PRECONSTRUCTIVO												
1	PRELIMINARES												
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS												
3	ESTABILIZACIÓN MEDIANTE ANCLAJE Y CONCRETO LANZADO												
4	MURO EN SUELO MECÁNICAMENTE ESTABILIZADO												
5	TALUD												
6	PAVIMENTOS												
7	ESTRUCTURAS												
8	REDES HUMEDAS Y SISTEMA SANITARIO												
9	REDES ELÉCTRICAS												
10	ARQUITECTURA												
11	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL												
12	SEÑALIZACIÓN VIAL												
13	INTERVENTORIA												

Así las cosas, se tiene que este proyecto debe ser contratado comprometiendo vigencias futuras por los valores antes detallados para el año 2022, teniendo en cuenta, además, el cronograma de ejecución de obra informado.

Atentamente,

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

RODRIGO YEPES SEVILLA
Gerente AVANTE SETP

PROYECTO DE ACUERDO No.
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA "UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO UAE – SETP" PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas especialmente por el artículo 313 de la Constitución Política, La ley 136 de 1994, Acuerdo 065 de 1996, Ley 819 de 2003, ley 1483 del 2011, Ley 1551 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gerente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SEPTP", a partir de la sanción del presente acuerdo hasta el día 31 de diciembre de 2021, para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2022, destinadas a la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto – SETP, debidamente aprobadas por el COMFIS y que cumplan con los requisitos legales del Estatuto Orgánico del Presupuesto y sus decretos reglamentarios, en el proyecto "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DE LOS PRÉSTAMOS QUE FINANCIAN LOS PROGRAMAS DE SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE PÚBLICO (SETPs) EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y ENTES GESTORES A NIVEL NACIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS CRÉDITOS: BID 2575/OC-CO, BID 2576/TC-CO Y RECURSOS DE CONTRAPARTIDA DE LA VIGENCIA 2021", así:

PROYECTO	**COMPONENTE**	**VIGENCIA 2021**		**VIGENCIA 2022**		**TOTAL, DEL PROYECTO**
		FUENTE DE FINANCIACIÓN		**FUENTE DE FINANCIACIÓN**		
		DESCRIPCIÓN	**Valor apropiado vigencia actual**	**DESCRIPCIÓN**	**Valor Vigencia Futura**	
AUDITORIA FINANCIERA	ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS	NACION – BID	$ 29.506.113,00	RECURSOS PROPIOS	**$ 109.567.790,00**	$139.073.903,00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SEPTP", a partir de la sanción del presente acuerdo hasta el día 31 de diciembre de 2021, para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2022, destinadas a la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto – SETP, debidamente aprobadas por el COMFIS y que cumplan con los requisitos legales del Estatuto Orgánico del Presupuesto y sus decretos reglamentarios, en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO TALLER CHAPAL PARA LA UAE SETP - AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO", así:

PROYECTO	COMPONENTE	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		TOTAL, DEL PROYECTO
		FUENTE DE FINANCIACIÓN		FUENTE DE FINANCIACIÓN		
		DESCRIPCIÓN	Valor apropiado vigencia actual	DESCRIPCIÓN	Valor Vigencia Futura	
OBRA PATIO TALLER CHAPAL	INFRAESTRUCTURA VIAL	NACIÓN OTRAS FUENTES	$ 3.952.915.571,32	RECURSOS PROPIOS	$ 6.655.316.722,68	$10.608.232.294,00
INTERVENTORÍA PATIO TALLER CHAPAL	INFRAESTRUCTURA VIAL	RECURSOS PROPIOS	$ 161.734.331,40	RECURSOS PROPIOS	$ 721.626.683,37	$883.361.014,77
TOTAL RECURSOS A TRAMITAR VIGENCIAS FUTURA PROYECTO TALLER CHAPAL					**$ 7.376.943.406,05**	

ARTICULO TERCERO: Facultar al Gerente de la "Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SEPTP", para que efectúe las operaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las determinaciones del presente acuerdo**.**

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los de los dos mil veintiunos (2021).

GUSTAVO NÚÑEZ GUERRERO
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

PRESENTADO POR:

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto